



**RESOLUCION PRESIDENCIAL EJECUTIVA N° 0088-2016/SENAMHI-PREJ-OPE
LIMA, 22 DE ABRIL 2016**

SERVICIO NACIONAL
DE
METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
SENAMHI

VISTO:

El Oficio N° 400-2016-SENAMHI-OGA-OPE/2016 de fecha 22 de abril de 2016 de la Directora General de Administración, sobre la modificación del Presupuesto Analítico de Personal - PAP 2016 del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú -SENAMHI;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0290 SENAMHI-PREJ-OGA-OPE/2015 de fecha 31 de diciembre de 2015, se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2016, en el cual se consideran las plazas y el presupuesto para los servicios específicos del personal permanente y eventual en función de la disponibilidad presupuestal;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 7° de la resolución precitada en el párrafo anterior, la Presidencia Ejecutiva dispone a la Oficina General de Administración realizar las acciones administrativas de desplazamiento necesarias y los ajustes en las remuneraciones del personal que no ha sido ratificado como Director;

Que, mediante Informe N° 084 -2016-SENAMHI-OGA-OPE del 21 de abril de 2016, la Directora de Personal emite opinión favorable señalando que las acciones de desactivación y activación de plazas, no genera mayores gastos y cuenta con el presupuesto para el ejercicio 2016, dando cumplimiento a las acciones administrativas de implementación dispuesto por la Presidencia Ejecutiva en el artículo 7° Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0074-2016/SENAMHI-PREJ-SGS de fecha 23 de marzo de 2016, lo cual no significa de ninguna forma demanda adicional de recursos financieros;

Que, el artículo 9° del T.U.O del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad laboral aprobada con Decreto Supremo N° 003-97-TR, dispone que por la subordinación, el trabajador presta servicios bajo dirección de su empleador el cual tiene facultades para normar reglamentariamente las labores, dictar entre otros, las disposiciones necesarias para la ejecución de las mismas;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo de los Servidores Civiles del SENAMHI aprobado mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 202 SENAMHI-PREJ-OGA/2015 del 23 de setiembre de 2015, establece en su literal f) del artículo 6° que es facultad de la Alta Dirección, efectuar los desplazamientos de servidores tales como: destaque, designación como directivo y/o servidor de confianza, encargos de funciones, comisión de servicios, rotación y otros en los puestos que resulte necesario, propiciando el desarrollo eficiente de las actividades del Servicio.

Que, de acuerdo al Manual de Organización y Funciones de la Presidencia Ejecutiva, aprobado con Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0361-SENAMHI-PREJ-ORA/2008 de fecha 30 de diciembre de 2008, es competencia del Presidente Ejecutivo designar a sus funcionarios de confianza, contratar y aprobar el desplazamiento de personal de acuerdo a los dispositivos vigentes;

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú–SENAMHI; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-85-AE; Ley N° 27188, Ley que modifica a la Ley N° 24031; Directiva N° 001-82 INAP/DNP, de Formulación del Presupuesto Analítico de Personal - PAP en las Entidades del Sector Público, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 019-82-INAP-DIGESNAP; Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y con las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM de fecha 04 de noviembre de 2011; y,



Estando a lo propuesto por la Directora de Personal, lo acordado por la Directora General de Administración y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESACTIVAR con efectividad a partir del 01 de abril del 2016, las plazas de la Sede Central las mismas que se encuentran presupuestadas, según el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, para el año 2016, aprobado con Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0290 SENAMHI-PREJ-OGA-OPE/2015, del 31 de diciembre de 2015, cuyos cargos están contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal de esta Sede Central; vigente a la fecha, que a continuación se indican:



PLAZA PAP N° ORDEN	CARGO CAP N° ORDEN	DENOMINACION DEL CARGO	NIVEL REMUNERATIVO
25	035	Director de Comunicación e Información	D-2
121	178	Especialista en Hidrología	P-4

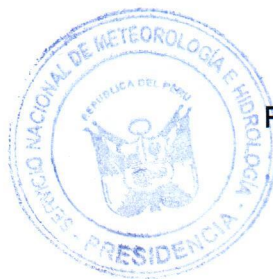
ARTÍCULO 2º.- ACTIVAR con el presupuesto de las plazas indicadas en el artículo anterior, los cargos que se encuentran sin presupuesto en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2016, que a continuación se indican:

CARGO CAP N° ORDEN	DENOMINACION DEL CARGO	NIVEL REMUNERATIVO
177	Especialista en Hidrología	P-5
171	Especialista en Hidrología	P-4

ARTÍCULO 3º.- DISPONER a la Oficina General de Administración que efectúe el pago correspondiente a los Especialistas en Hidrología Juan Julio Ordoñez Gálvez y Jorge Enrique Yerren Suárez, de acuerdo a los niveles establecidos en el párrafo anterior, dispuesto en el artículo 7º de la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0074-2016/SENAMHI-PREJ-SGS del 23-04-16.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que la Oficina de Comunicación e Información de la Secretaría General realice la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Ing. AMELIA DÍAZ PABLO
Presidenta Ejecutiva del SENAMHI

DISTRIBUCION:
OAJ
OGA
OPE
Legajo Personal
Interesados
22-04-2016
RAV/NRB/RDM.